

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-EPS EMAPA CAÑETE S.A. - Primera Convocatoria

"ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓGENOS (GENERADOR DE 200KW), DISTRITOS DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA - CUI N° 2616490"

En San Vicente, a los (21) días del mes de mayo del año 2024, en las instalaciones de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., siendo las 15:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 092-2024-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-EPS EMAPA CAÑETE S.A. Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓGENOS (GENERADOR DE 200KW), DISTRITOS DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA - CUI N° 2616490, a fin de efectuar el acta de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro.

No encontrándose impedido ninguno de los presentes miembros del comité de selección según lo prescrito en el artículo 46° y existiendo el Quórum reglamentario de acuerdo al Artículo 45° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF en adelante, El Reglamento; se contó con la presencia de los miembros titulares para llevar a cabo la etapa de:

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE, se procede a verificar los participantes registrados electrónicamente a través del SEACE.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Usuario de Registro
1	10420349772	ESPINOZA OTAZU JAMES MENE	2024-04-17 22:07:49.0	Válido	10420349772
2	10466380518	CANO HORNA JESUS LIZARDO	2024-04-16 11:14:49.0	Válido	10466380518
3	20100027021	UNIMAQ S.A.	2024-04-17 11:29:13.0	Válido	20100027021
4	20100709458	LUVEGI INGENIEROS S.A.C.	2024-04-17 17:25:14.0	Válido	20100709458
5	20118201401	RIVERA DIESEL S.A.	2024-04-16 17:11:18.0	Válido	20118201401
6	20139103590	FARENT S.R.LTDA.	2024-04-17 19:26:00.0	Válido	20139103590
7	20448571891	JOLUCAVA IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-04-16 09:24:47.0	Válido	20448571891
8	20473495598	MC TRADE S.A.C.	2024-04-16 17:23:13.0	Válido	20473495598
9	20494179262	J & P CONSTRUCTORES GENERALES SAC	2024-05-09 11:47:44.0	Válido	20494179262
10	20532371342	AREM PERU S.A.C.	2024-04-16 10:04:54.0	Válido	20532371342
11	20532589216	GRUPO RELSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO RELSA S.A.C.	2024-05-09 09:55:18.0	Válido	20532589216
12	20532735051	MACROCONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	2024-05-11 15:02:14.0	Válido	20532735051
13	20536758675	C & M INTECH S.A.	2024-04-16 16:04:15.0	Válido	20536758675
14	20538302181	CORPORACION PERUANA JPEL S.A.C. - CORPORACION JPEL	2024-05-08 22:27:14.0	Válido	20538302181
15	20547437773	JASATEC PERU S.A.C.	2024-04-17 22:06:07.0	Válido	20547437773
16	20553231273	KEYPOWER PERU S.A. - KEYPOWER S.A.	2024-04-22 15:48:58.0	Válido	20553231273

17	20601415292	AMAZON ENERGIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-05-09 22:11:33.0	Válido	20601415292
18	20603195478	M & V INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C.	2024-04-22 16:35:21.0	Válido	20603195478
19	20605513698	VITRUVIO AND SMEATON E.I.R.L.	2024-04-17 23:24:48.0	Válido	20605513698
20	20605720031	IMPORTADORA MACSUR S.A.C.	2024-04-16 21:32:06.0	Válido	20605720031
21	20608979175	SERVFAC PERU E.I.R.L.	2024-05-09 22:20:07.0	Válido	20608979175
22	20610308695	GRUPO MAQUISERVIS S.A.C.	2024-04-17 15:08:54.0	Válido	20610308695
23	20610504427	TIERRA VIVA H & M S.A.C.	2024-04-20 06:45:10.0	Válido	20610504427

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS:

El comité de selección procedió a descargar de manera electrónica a través del SEACE, la información de los archivos digitalizados de las Ofertas, con el siguiente resultado:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20553231273	KEYPOWER PERU S.A. - KEYPOWER S.A.	13/05/2024 - 17:07:21	Enviado	Válido
2	20532589216	GRUPO RELSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO RELSA S.A.C.	13/05/2024 - 21:59:03	Enviado	Válido

3. ADMISIÓN DE LA OFERTA

Acto seguido se procedió a la etapa de apertura de ofertas presentadas de forma electrónica por los postores, a fin de verificar los documentos obligatorios para la admisión de ofertas, de acuerdo a las bases integradas y lo establecido en el artículo 73° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS		POSTORES A SER ADMITIDOS	
		GRUPO RELSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO RELSA S.A.C.	KEYPOWER PERU S.A. - KEYPOWER S.A.
		1	2
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)	SI	SI
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	SI	SI
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI
e)	Adjuntar su respectiva ficha técnica y/o catálogos de los grupos electrogenos, tablero de transferencia automatico, donde se indique la marca, modelo, año de fabricación y procedencia, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de las bases.	SI(*)	SI
f)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI	SI
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	NC	NC
h)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	SI	SI
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA			
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO	NO
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10)	SI	SI

c)	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	NC	NC
ESTADO : ADMITIDA / NO ADMITIDA		NO ADMITIDA	ADMITIDA

NC = No corresponde

(*) INCUMPLIMIENTO DEL LITERAL E) DEL NUMERAL 2.2.1.1

El postor LS RELSA, en su oferta pagina 63 y pagina 58 no cumple con acreditar el año de fabricación y procedencia del tablero de transferencia automática en cumplimiento al literal (e) de los documentos de presentación obligatoria.

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)



Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, consignar en el siguiente literal:

- e) Adjuntar su respectiva ficha técnica y/o catálogos de los grupos electrogenos, tablero de transferencia automática, donde se indique la marca, modelo, año de fabricación y procedencia, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 5.3° 3.1 del Capítulo III de las bases..

Se verifica en el folio 63 que no se indica el año de fabricación del tablero de transferencia automática, ni la procedencia del tablero, hecho que es una omisión esencial, ya que está relacionada a las características técnicas que las bases integradas han pedido acreditar

(**) INCONGRUENCIA EN LA POTENCIA DEL GRUPO ELECTRÓGENO CON MOTOR SDEC MODELO 6DTAA8.9-G24

De la revisión de la oferta presentada por el postor LS RELSA, a folio 60 de su oferta, obra la especificación técnica del motor, se verifica que, el postor LS RELSA oferta grupo electrógeno con motor SDEC modelo 6DTAA8.9-G24 e indica en su ficha técnica una **potencia de 235 kw**. Sin embargo, verificando en la web <https://sdec-engine.com/sdec-6dtaa8-9-g24-g-drive-engine/>, del fabricante se ubica la ficha técnica del fabricante, se observa que dicho motor entrega una **potencia de 228 kw**. Conforme se detalla:

Technical Specifications

Model:	6DTAA8.9-G24	Prime Power:	228 kW
Engine Type:	In-line, 4 Strokes, 4 Valves, Water-	Rated Power / Speed:	651 kW @ 1500 RPM
Combustion Type:	Common Injection	Firing Order:	1-5-3-6-2-4
Number of Cylinders:	6	Injection Timing:	7.5 °BTD
Bore * Stroke:	114 mm * 144 mm	Dry Weight:	740 kg
Displacement:	8.82 L	Dimension (L * W * H):	1422 mm * 762 mm * 1186 mm
Lead Time:	15-30 Working Days	Payment Terms:	T/T, L/C

Con ello no cumple con la potencia del motor solicitado y aclarado en la absolución N° 17, Cabe indicar que, el TRIBUNAL DEL OSCE indicó en la RESOLUCIÓN N° 438-2017-TCE-S3 que **la congruencia de la información presentada en una propuesta no alcanza solo a los documentos de presentación obligatoria, sino a todos los documentos que forman parte de la oferta, tengan o no la condición de obligatorios. En el presente caso, existe contradicción en la potencia del grupo electrógeno con motor SDEC modelo 6DTAA8.9-G24, pues en una parte de su oferta indica potencia de 235 kw y en la ficha técnica del fabricante se observa que dicho motor entrega una potencia de 228 kw. En consecuencia, se declara no admitido su oferta.**

Aunado a ello se evidencia INCONGRUENCIA EN EL PERIODO DE GARANTÍA OFERTADO POR LS RELSA, MOTIVO POR EL CUAL, EL ANEXO 03 QUE HA PRESENTADO EN SU OFERTA ES DOCUMENTO NO IDÓNEO.

En el anexo 03, el postor LS RELSA señala que cumple con todas las exigencias del CAPÍTULO III de las bases. En el capítulo III de las bases, se pide como mínimo de garantía comercial 12 meses:

9. GARANTÍA COMERCIAL:

- a. **Garantía comercial del bien:** Doce (12) meses contados a partir de la emisión de conformidad del servicio.

Sin embargo, esto no es cumplido por el postor, porque en el folio 54 de su oferta ofrece una garantía de 12 meses, lo cual contradice el folio 17 de su oferta, donde indica que oferta una garantía de 24 meses, este hecho hace que no haya certeza del periodo de garantía comercial ofertado, el cual hace que el ANEXO 03 donde dice que cumple con todo lo pedido en el

CAPÍTULO III de las bases, no sea un documento idóneo, porque en base a la información de su oferta, se comprueba que no cumple con la exigencia de 12 meses de garantía comercial. Al respecto, se debe tener en cuenta que el TRIBUNAL DEL OSCE en la RESOLUCIÓN N° 0847-2018-TCE-S2 señaló que **no es función del Comité de Selección interpretar el alcance la una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones.**

INCUMPLIMIENTO EN ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR.

El postor LS RELSA en folio 6 y 8 de su oferta presenta estado de cuenta y factura comercial a la vez presenta un estado de cuenta que hace mención a otra factura comercial con distinto número por ello no se sabe con certeza si ese abono ha sido por el pago de la factura que obra en el folio 8 de su oferta. Al respecto, se debe tener en cuenta que el TRIBUNAL DEL OSCE en la RESOLUCIÓN N° 0847-2018-TCE-S2 señaló que **no es función del Comité de Selección interpretar el alcance la una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones.**

El postor LS RELSA en folio 5 y 3 de su oferta presenta factura y estado de cuenta por sólo la venta de grupo electrógenos. En las bases integradas se solicita como experiencia la venta de equipos y su instalación de grupos electrógenos. Por ello el postor no cumple con lo requerido en las bases integradas

INCUMPLIMIENTO CON LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

El postor LS RELSA en folio 26 de su oferta acredita al ing. RAUL EMILIO SALCEDO VILLALBA como Ingeniero Mecánico. En las bases integradas numeral 6.1.1 literal A. se solicita la experiencia como ingeniero residente y/o supervisor. por ello el postor no cumple con lo solicitado en las bases integradas.

El postor LS RELSA en folio 22 de su oferta acredita a JOSE MIGUEL REINOSO CRUZ como técnico electricista. En las bases integradas numeral 6.1.1 literal B. se solicita la experiencia como técnico electromecánico en instalación de equipos electrógenos. por ello el postor no cumple con lo solicitado en las bases integradas.

El postor LS RELSA en folio 19 de su oferta acredita a RAUL ELMER CABERA VENTURA como técnico electricista industrial. En las bases integradas numeral 6.1.1 literal C. se solicita la experiencia como operarios instaladores. por ello el postor no cumple con lo solicitado en las bases integradas.

El postor LS RELSA en folio 18 de su oferta acredita a UBER MOISES ALBORNOZ CABALLERO como técnico electricista industrial. En las bases integradas numeral 6.1.1 literal C. se solicita la experiencia como operarios instaladores. por ello el postor no cumple con lo solicitado en las bases integradas.

4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Acto seguido, se procede con la evaluación de las ofertas, el mismo que se efectúa en concordancia con los factores de evaluación establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección:

N°	POSTOR N° 01	PRECIO DE LA OFERTA	FACTORES DE EVALUACIÓN			Bonificación (5%) (Anexo N° 10)	PUNTAJE TOTAL
			PRECIO	PLAZO	GARANTIA		
1	KEYPOWER PERU S.A. - KEYPOWER S.A.	458,000.00	80 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS	105 PUNTOS

5. CALIFICACIÓN DE OFERTA:

Acto seguido se procede con la calificación de las ofertas de los participantes registrados electrónicamente a través del SEACE según el cronograma establecido.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		KEYPOWER PERU S.A. - KEYPOWER S.A.
REQUISITO	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE
C	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	SI CUMPLE
RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA

6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Por lo antes expuesto, de acuerdo a los resultados de la calificación y evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 76.3 del artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por unanimidad se procede a otorgar la buena pro al siguiente postor.

ORDEN DE PRELACIÓN FINAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	MONTO ADJUDICADO
1	KEYPOWER PERU S.A. - KEYPOWER S.A.	S/ 458,000.00

Se solicita a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, efectúe la fiscalización de las ofertas presentadas, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las dieciocho (18) horas del mismo día se da por concluida la presenta Acta y firman las partes en señal de conformidad, de lo que dan fe.



**CARLOS RAUL CUBILLAS
CARDENAS
MIEMBRO TITULAR 1**



**JOSE DANIEL LOYAGA VERA
PRESIDENTE TITULAR**



**FERNANDO QUISPE MORALES
MIEMBRO SUPLENTE 2**